



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0069 -2015-UNAM

Moquegua, 25 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 002-2015/ODGD/OSLO/UNAM, de fecha 15 de enero del 2015; Informe N° 004-2015/ODGD/OSLP/UNAM de fecha 20 de enero del 2015, Informe N° 098-2015-OPD/UNAM, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 002-2015/ODGD/OSLO/UNAM, de fecha 15 de enero del 2015, y el informe N° 004-2015/ODGD/OSLO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de 02 profesionales de especialidad Ingeniero Civil, para desempeñar la labor de INSPECTOR DE OBRA en los siguientes Proyectos:

N°	Nombres y Apellidos.	Cargo.	Retribución mensual.	Tiempo de contrato.	Proyectos.
01	Richard Louis Martínez Cuela.	Inspector de Obra	S/. 3,800.00	03 meses	* "Mej. De los servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo – UNAM". * "Creación. De la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua – Ciudad Jardín – Sede Ilo Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo – Moquegua".
02	Rosalía Emma Gil Cotrado.	Inspector de Obra	S/. 3,800.00	03 meses	* "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la UNAM – Pampa Inalámbrica Sede Ilo, Distrito el Algarrobal".

Que, se tiene el Informe N° 098-2015-OPD/UNAM de fecha 13 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación de 02 Inspectores de Obra, Ing. Richard Louis Martínez Cuela, del 20 de enero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 3,800.00 nuevos soles; Ing. Rosalía Emma Gil Cotrado del 20 de enero al 31 de marzo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles - costo indirecto – gastos de supervisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 24 de febrero del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de los Inspectores de Obra descrito en el párrafo anterior;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, contenido en el Acuerdo N° 0076 -2015;





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0069 -2015-UNAM

Moquegua, 25 de Febrero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de los Ingenieros Civiles: **RICHARD LOUIS MARTINEZ CUELA** y **ROSALIA EMMA GIL COTRADO**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como **Inspectores de Obra**, de la Universidad Nacional de Moquegua afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, ambos con una remuneración mensual de s/. 3,800.00 nuevos soles; desde el 20 de enero hasta el 31 de marzo del 2015; de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	Remuneración Mensual s/.	Certificación
Ing. Civil Richard Louis Martinez Cuela.	004	268141	18	3,800.00	123
Ing. Civil Rosalía Emma Gil Cotrado.	017	268141	18	3,800.00	124

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Interesado
OSLP copia
Archivo (02)